

ORD.: N. ° 5793/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T000535

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 08 de Noviembre de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: LOUISA VALENTIN - [REDACTED]

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 12 de Octubre de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Quisiera solicitar información sobre la cooperación de la municipalidad de Recoleta con la cooperativa de trabajadores interculturales Jatún Newén. En particular, ¿la cooperativa de trabajadores trabaja actualmente para la municipalidad, y si no es así, por qué? Después de que la cooperativa se adjudicara la licitación para la limpieza de calles en Recoleta en 2016, ¿se renovó el contrato de nuevo? ¿La cooperativa prestó otros servicios además de la limpieza de espacios públicos?". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO), se da a conocer que:

- **¿La cooperativa de trabajadores trabaja actualmente para la municipalidad, y si no es así, por qué?**

R: La cooperativa Jatún Newén ya no trabaja para la municipalidad de Recoleta, porque terminó su contrato y no se adjudicó la licitación siguiente del mismo servicio.

- **Después de que la cooperativa se adjudicara la licitación para la limpieza de calles en Recoleta en 2016, ¿se renovó el contrato de nuevo?**

R: Sí, la cooperativa ganó la siguiente licitación del mismo servicio.

- **¿La cooperativa prestó otros servicios además de la limpieza de espacios públicos?**

R: Sí, para el municipio prestó durante 12 meses (de noviembre de 2019 a octubre de 2020), el servicio de mantenimiento de áreas verdes.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee